



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

- RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE PROFESIONAL ASOCIADO EN EDUCACIÓN, MODALIDAD ESCOLARIZADA, DE LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO PROFESIONAL.

TOMO CLXXVI
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 21 SECC. II
LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los trece días de junio de dos mil cinco.

RESOLUCIÓN número doscientos ochenta y cuatro en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Profesional Asociado en Educación, modalidad escolarizada**, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura, en oficio s/n de fecha 16 de diciembre de 2004 por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Director General de la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Profesional Asociado en Educación, modalidad escolarizada, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Profesional Asociado en Educación, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad escolarizada.
- 2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Boulevard Navarrete No. 369 colonia Residencial Navarrete de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha 30 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos, del tipo superior.
- 3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- 4.- Que el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Director General de la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- 5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha diez y seis de diciembre de dos mil cuatro, presentada por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Director General de la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del EstadoSecretaría
de Gobierno

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a la Profesional Asociado en Educación, modalidad escolarizada, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carrera citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE PROFESIONAL ASOCIADO EN EDUCACIÓN, MODALIDAD ESCOLARIZADA.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a la Profesional Asociado en Educación, modalidad escolarizada, realizados en la Universidad del Desarrollo Profesional A.C.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

I. Deberá impartir la carrera citada, conforme al plan y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Desarrollo Profesional A.C. representada por su Director General, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., queda obligada a obtener de

las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Desarrollo Profesional A.C. de la ciudad de Hermosillo, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Profesional Asociado en Educación, modalidad escolarizada, a partir del diez y seis de diciembre de dos mil cuatro.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y EL LUNES 31 DE ENERO DE 2005; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

C. RAUL NEVAREZ GRIJALVA, SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, RUBRICA. C. ENRIQUE GARRIÓN CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, RUBRICA.